

entidad mexicana de acreditación, a. c.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN Y ORGANISMOS VALIDADORES/VERIFICADORES DE GASES EFECTO INVERNADERO ESPECIFICACIÓN

CONTENIDO

CAPÍTULO	TEMA	HOJA
0	Introducción	1
1	Objetivo	1
2	Campo de aplicación y alcance	2
3	Documentos de referencia y criterios de acreditación por programa	2
3.1.1	Sistemas de gestión de calidad	2
3.1.2	Sistemas de gestión ambiental	3
3.1.3	Sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo	4
3.1.4	Sistemas de gestión de seguridad (inocuidad) de los alimentos	5
3.1.5	FSSC 22000	6
3.1.6	Sistemas de gestión de tecnologías de la información	7
3.1.7	Sistemas de gestión de seguridad de la información	7
3.1.8	Sistemas de gestión de calidad para dispositivos médicos	8
3.1.9	Sistemas de gestión de energía	9
3.1.10	Sistemas de gestión de continuidad de negocio	10
3.1.11	Personas	11
3.1.12	Producto (general)	11
3.1.13	Global GAP/México gap	11
3.1.14	Producto orgánico	12
3.1.15	Buenas Prácticas Pecuarias	12
3.1.16	Esquemas de Autorregulación Vinculante	13
3.1.17	Organismo Validador/Verificador de Gases Efecto Invernadero	13
4	Otros Criterios de evaluación emitidos por la entidad mexicana de acreditación, a.c.	14

0 INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los criterios generales que la entidad mexicana de acreditación, a.c., utiliza en sus procedimientos de evaluación y acreditación de organismos de certificación y de organismos validadores/verificadores de gases efecto invernadero.

1 OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo comunicar los criterios generales de evaluación a los interesados en la acreditación como organismos de certificación de Sistemas de Gestión (Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de los Alimentos, Seguridad de Información, Tecnologías de Información, de Energía, Dispositivos Médicos, etc.), Producto, Personas u Organismos Validadores/Verificadores de Gases Efecto Invernadero.

FECHA DE EMISION	FECHA ENTRADA VIGOR	HOJA	MOTIVO: REVISIÓN
2015-06-10	2015-06-10	1 DE 19	DOCTO No. MP-EE006-04

entidad mexicana de acreditación, a. c.

2 CAMPO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Los criterios descritos en este procedimiento son aplicables para las actividades de evaluación y acreditación de organismos de certificación de tercera parte, tanto para sistemas de gestión, producto, procesos, servicios y personas, así como también para los organismos validadores/verificadores de Gases Efecto invernadero.

Los criterios de cada programa son enunciativos más no limitativos, ya que puede existir algún documento normativo local que se utilice para la evaluación de la conformidad y que deba ser considerado en el proceso de evaluación y acreditación, en particular.

3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y CRITERIOS DE ACREDITACIÓN POR PROGRAMA

3.1 En esta parte del documento podrán encontrar los criterios generales a utilizar en cada programa de acreditación en los que la entidad mexicana de acreditación está realizando sus servicios.

Cuando el interesado considere más de un programa, deberá cubrir la totalidad de los criterios aplicables a cada programa.

3.1.1 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de la Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- NMX-EC-17021-IMNC-2012/ISO/IEC 17021:2011, Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.
- IAF MD 1:2007 Certificación de Multisitios basados en el muestreo.
- IAF MD 2: 2007 Transferencia de las Certificaciones Acreditadas de Sistemas de Gestión.
- IAF MD 3:2008 Procedimientos de Vigilancia y Recertificación Avanzados.
- IAF MD 4:2008 Uso de Técnicas de Auditoría asistida por computadora para la certificación de sistemas de gestión acreditado (CAAT).
- IAF MD 5:2013 Tiempo de duración de auditorías de sistemas de gestión de calidad (SGC) y sistemas de gestión ambiental (SGA).
- IAF MD 7:2010 Armonización de las sanciones que son aplicables a los organismos de evaluación de la conformidad.
- IAF MD 10:2013 Evaluación de la competencia del Organismo de Certificación de acuerdo con la ISO/IEC 17021:2011.
- IAF MD 11:2013, Aplicación de la ISO/IEC 17021 para Auditorías de Sistemas de Gestión Integrados (SGI).

HOJA 2 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
-----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

- NMX-CC-19011-IMNC-2012/ISO 19011:2011 Directrices para la auditoria de los Sistemas de Gestión (vigencia establecida en el DOF 17 de septiembre de 2012).
- NMX-CC-9001-2008, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos.
- ISO/IEC TS 17021-3 Conformity assessment - Requirements for bodies providing audit and certification of management systems - Part 3: Competence requirements for auditing and certification of quality management systems, o la norma mexicana equivalente.
- ISO/IEC TS 17022: 2012 Conformity assessment - Requirements and recommendations for content of a third-party audit report on management systems.
- IAF ID 1:2010 QMS Scopes of Accreditation.
- NACE Rev. 2, Statistical classification of economic activities in the European Community.
- IAF GD 3:2003 Guidance on Cross Frontier Accreditation. (Hasta el 3 de septiembre de 2014)
- IAF MD12:2013 Evaluación de Actividades de Certificación para Acreditación Transfronterra. (A partir del 4 de septiembre de 2014).
- IAF MD17:2015 Witnessing Activities for the Accreditation of Management Systems Certification Bodies (Aplicable a partir del 7 de enero de 2018)

3.1.2 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de la Certificación de Sistemas de Gestión Ambiental:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- NMX-EC-17021-IMNC-2012/ISO/IEC 17021:2011, Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoria y la certificación de sistemas de gestión.
- IAF MD 1:2007 Certificación de Multisitios basados en el muestreo.
- IAF MD 2: 2007 Transferencia de las Certificaciones Acreditadas de Sistemas de Gestión.
- IAF MD 3:2008 Procedimientos de Vigilancias y Recertificación Avanzados.
- IAF MD 4:2008 Uso de Técnicas de Auditoria asistida por computadora para la certificación de sistemas de gestión acreditado (CAAT).
- IAF MD 5:2011 Tiempo de duración de auditorías de sistemas de gestión de calidad (SGC) y sistemas de gestión ambiental (SGA).
- IAF MD 7:2010 Armonización de las sanciones que son aplicables a los organismos de conformidad.
- IAF MD 10:2013 Evaluación de la competencia del Organismo de Certificación de acuerdo con la ISO/IEC 17021:2011.

HOJA 3 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
-----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

- IAF MD 11:2013, Aplicación de la ISO/IEC 17021 para Auditorías de Sistemas de Gestión Integrados (SGI).
- NMX-CC-19011-IMNC-2012/ISO 19011:2011 Directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión (vigencia establecida en el DOF 17 de septiembre de 2012).
- NMX-SAA-14001-IMNC-2004, Sistema de gestión ambiental - Requisitos con orientación para su uso.
- NMX-EC-17021-2-IMNC-2014 "Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión - Parte 2: requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión ambiental o ISO/IEC TS 17021-2:2012
- ISO/IEC TS 17022: 2012 Conformity assessment - Requirements and recommendations for content of a third-party audit report on management systems.
- IAF GD 3:2003 Guidance on Cross Frontier Accreditation. (Hasta el 3 de septiembre de 2014)
- IAF MD 12:2013 Evaluación de Actividades de Certificación para Acreditación Transfronterra. (A partir del 4 de septiembre de 2014).
- IAF MD17:2015 Witnessing Activities for the Accreditation of Management Systems Certification Bodies (Aplicable a partir del 7 de enero de 2018)

3.1.3 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de la Certificación de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- NMX-EC-17021-IMNC-2012/ISO/IEC 17021:2011, Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.
- IAF MD 1:2007 Certificación de Multisitios basados en el muestreo.
- IAF MD 2: 2007 Transferencia de las Certificaciones Acreditadas de Sistemas de Gestión.
- IAF MD 3:2008 Procedimientos de Vigilancias y Recertificación Avanzados.
- IAF MD 4:2008 Uso de Técnicas de Auditoría asistida por computadora para la certificación de sistemas de gestión acreditado (CAAT).
- IAF MD 5:2011 Tiempo de duración de auditorías de sistemas de gestión de calidad (SGC) y sistemas de gestión ambiental (SGA).
- IAF MD 7:2010 Armonización de las sanciones que son aplicables a los organismos de conformidad.
- IAF MD 10:2013 Evaluación de la competencia del Organismo de Certificación de acuerdo con la ISO/IEC 17021:2011.

HOJA 4 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
-----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

- IAF MD 11:2013, Aplicación de la ISO/IEC 17021 para Auditorías de Sistemas de Gestión Integrados (SGI).
- NMX-CC-19011-IMNC-2012/ISO 19011:2011 Directrices para la auditoria de los Sistemas de Gestión (vigencia establecida en el DOF 17 de septiembre de 2012).
- NMX-SAST-001-IMNC-2008, Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo – Requisitos.
- ISO/IEC TS 17022: 2012 Conformity assessment - Requirements and recommendations for content of a third-party audit report on management systems.

3.1.4 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de la Certificación de Sistemas de Gestión de Inocuidad de los Alimentos:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- NMX-EC-17021-IMNC-2012/ISO/IEC 17021:2011, Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoria y la certificación de sistemas de gestión.
- NMX-F-CC-22003-NORMEX-IMNC-2008/ISO/TS 22003:2007, Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos - Requisitos para los organismos que realizan la auditoria y la certificación de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos.
- IAF MD 7:2010 Armonización de las sanciones que son aplicables a los organismos de conformidad.
- IAF MD 10:2013 Evaluación de la competencia del Organismo de Certificación de acuerdo con la ISO/IEC 17021:2011.
- IAF MD 11:2013, Aplicación de la ISO/IEC 17021 para Auditorías de Sistemas de Gestión Integrados (SGI).
- NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007/ISO 22000:2005, Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos - Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria.
- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- IAF MD 12:2013 Evaluación de Actividades de Certificación para Acreditación Transfronterza. (A partir del 4 de septiembre de 2014).
- IAF MD16:2014 Application of ISO/IEC 17011 for the Accreditation of Food Safety Management Systems (FSMS) Certification Bodies.

Como posibles documentos a ser utilizados en este programa tenemos:

- NMX-F-CC-22004-NORMEX-IMNC-2007/ISO/TS 22004:2005, Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos - Guías de aplicación de la NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007.

HOJA 5 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
-----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

3.1.5 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de la Certificación de Sistemas de Gestión de Inocuidad de los Alimentos bajo el esquema de FSSC 22000:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- NMX-EC-17021-IMNC-2012/ISO/IEC 17021:2011, Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.
- NMX-F-CC-22003-NORMEX-IMNC-2008/ISO/TS 22003:2007, Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos.
- IAF MD 7:2010 Armonización de las sanciones que son aplicables a los organismos de conformidad.
- IAF MD 10:2013 Evaluación de la competencia del Organismo de Certificación de acuerdo con la ISO/IEC 17021:2011.
- IAF MD 11:2013, Aplicación de la ISO/IEC 17021 para Auditorías de Sistemas de Gestión Integrados (SGI).
- NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007/ISO 22000:2005, Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos - Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria.
- ISO/TS 22002-1:2009, Programas de requisitos en seguridad alimentaria.- Parte 1: Manufactura de Alimentos.
- ISO/TS 22002-3: 2011, Programas de requisitos en seguridad alimentaria – Parte 3: Granja.
- ISO/TS 22002-4:2013, Programas de requisitos en seguridad alimentaria.- Parte 4: Fabricación de envases de alimentos.
- BSI PAS 222: 2011, Programa de requisitos para programas de seguridad alimentaria en la manufactura de alimento o piensos para animales.
- NMX-F-CC-22004-NORMEX-IMNC-2007/ISO/TS 22004:2005, Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos - Guías de aplicación de la NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007.
- Certification scheme for food safety systems in compliance with ISO 22000: 2005 and technical specifications for sector PRPs, version 3.2, publicado el 26 de febrero de 2015.
- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- IAF MD 12:2013 Evaluación de Actividades de Certificación para Acreditación Transfronterra. (A partir del 4 de septiembre de 2014).
- IAF MD16:2014 Application of ISO/IEC 17011 for the Accreditation of Food Safety Management Systems (FSMS) Certification Bodies

HOJA 6 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
-----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

3.1.6 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de la Certificación de Sistemas de Gestión de Tecnologías de la Información:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- NMX-EC-17021-IMNC-2012/ISO/IEC 17021:2011, Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.
- IAF MD 5:2011 Tiempo de duración de auditorías de sistemas de gestión de calidad (SGC) y sistemas de gestión ambiental (SGA).
- IAF MD 7:2010 Armonización de las sanciones que son aplicables a los organismos de conformidad.
- IAF MD 11:2013, Aplicación de la ISO/IEC 17021 para Auditorías de Sistemas de Gestión Integrados (SGI).
- IAF MD 12:2013 Evaluación de Actividades de Certificación para Acreditación Transfronterza. (A partir del 4 de septiembre de 2014).
- ISO/IEC 20000-1:2011 Information technology - Service management - Part 1: Service management system requirements
- IAF MD18:2015 Application of ISO/IEC 17021:2011 in the Service Management Sector (ISO/IEC 20000-1)

Otras normas que pueden estar consideradas por los organismos de certificación como parte de los criterios del sistema de gestión son:

- ISO/IEC 20000-3: 2012 Information technology - Service management - Part 3: Guidance on scope definition and applicability of ISO/IEC 20000-1
- ISO/IEC 20000-2:2012 Information technology - Service management - Part 2: Guidance on the application of service management systems

3.1.7 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de la Certificación de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- NMX-EC-17021-IMNC-2012/ISO/IEC 17021:2011, Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.
- NMX-I-27006-NYCE-2011/ISO/IEC 27006:2011, Tecnologías de Información-Técnicas de Seguridad- Requisitos para los organismos que realizan auditorías y certificación de los sistemas de gestión de la seguridad de la información.

HOJA 7 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
-----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

- IAF MD 7:2010 Armonización de las sanciones que son aplicables a los organismos de conformidad.
- IAF MD 10:2013 Evaluación de la competencia del Organismo de Certificación de acuerdo con la ISO/IEC 17021:2011.
- IAF MD 11:2013, Aplicación de la ISO/IEC 17021 para Auditorías de Sistemas de Gestión Integrados (SGI).
- IAF MD 12:2013 Evaluación de Actividades de Certificación para Acreditación Transfronterza. (A partir del 4 de septiembre de 2014).
- IAF ID5:2013 Informative Document for the Transition of Information Security Management System Accreditation to ISO/IEC 27006:2011 from ISO/IEC 27006:2007.
- ISO/IEC 27001:20013, Information technology - Security techniques - Information security management systems – Requirements.
- NMX-I-041/05-NYCE-2009, Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Gestión de riesgo en seguridad de la información.
- IAF MD 13:2014 Knowledge Requirements for Accreditation Body Personnel for Information Security Management Systems (ISO/IEC 27001)

Otras normas que pueden estar consideradas por los organismos de certificación como parte de los criterios del sistema de gestión son:

- NMX-I-27002-NYCE-2009, Tecnología de la Información-Técnicas de Seguridad-código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. (Cancela a la NMX-I-041/01-NYCE-2005).
- NMX-I-27005-NYCE-2011, Tecnología de la Información-Técnicas de Seguridad- Gestión del Riesgo en Seguridad de la Información (Cancela a la NMX-I-041/05-NYCE-2009).

3.1.8 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de la Certificación de Sistemas de Gestión de Dispositivos Médicos:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- NMX-EC-17021-IMNC-2012/ISO/IEC 17021:2011, Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoria y la certificación de sistemas de gestión.
- ISO 13485:2003, Dispositivos Médicos.- Sistemas de Gestión de Calidad.- Requerimientos para propósitos regulatorios.
- IAF MD 7:2010 Armonización de las sanciones que son aplicables a los organismos de conformidad.
- IAF MD 8:2011 Aplicación de la ISO/IEC 17011 en Sistemas de Gestión de Calidad de Dispositivos Médicos (ISO 13485). Aplicable hasta el 7 de enero de 2016.

HOJA 8 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
-----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

- IAF MD 9:2011 Aplicación de la ISO/IEC 17021 en Sistemas de Gestión de Calidad de Dispositivos Médicos (ISO 13485), Aplicable hasta el 7 de enero de 2016.
- IAF MD 8:2015 Aplicación de la ISO/IEC 17011 en Sistemas de Gestión de Calidad de Dispositivos Médicos (ISO 13485). Aplicable a partir del 8 de enero de 2016.
- IAF MD 9:2015 Aplicación de la ISO/IEC 17021 en Sistemas de Gestión de Calidad de Dispositivos Médicos (ISO 13485). Aplicable a partir del 8 de enero de 2016.
- IAF MD 10:2013 Evaluación de la competencia del Organismo de Certificación de acuerdo con la ISO/IEC 17021:2011.
- IAF MD 11:2013, Aplicación de la ISO/IEC 17021 para Auditorías de Sistemas de Gestión Integrados (SGI).
- IAF MD12:2013 Evaluación de Actividades de Certificación para Acreditación Transfronterza. (A partir del 4 de septiembre de 2014).
- IAF MD17:2015 Witnessing Activities for the Accreditation of Management Systems Certification Bodies. Aplicable a partir del 7 de enero de 2018.

3.1.9 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de la Certificación de Sistemas de Gestión de Energía:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- NMX-EC-17021-IMNC-2012/ISO/IEC 17021:2011, Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.
- IAF MD 1:2007 Certificación de Multisitios basados en el muestreo.
- IAF MD 2: 2007 Transferencia de las Certificaciones Acreditadas de Sistemas de Gestión.
- IAF MD 3:2008 Procedimientos de Vigilancia y Recertificación Avanzados.
- IAF MD 4:2008 Uso de Técnicas de Auditoría asistida por computadora para la certificación de sistemas de gestión acreditado (CAAT).
- IAF MD 5:2011 Tiempo de duración de auditorías de sistemas de gestión de calidad (SGC) y sistemas de gestión ambiental (SGA).
- IAF MD 7:2010 Armonización de las sanciones que son aplicables a los organismos de conformidad.
- IAF MD 10:2013 Evaluación de la competencia del Organismo de Certificación de acuerdo con la ISO/IEC 17021:2011.
- IAF MD 11:2013, Aplicación de la ISO/IEC 17021 para Auditorías de Sistemas de Gestión Integrados (SGI).

HOJA 9 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
-----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

- IAF MD12:2013 Evaluación de Actividades de Certificación para Acreditación Transfronterera. (A partir del 4 de septiembre de 2014).
- NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2011/ ISO 50001:2011, Sistema de gestión de la energía- Requisitos con orientación para su uso.
- ISO 50003:2014 Energy management systems - Requirements for bodies providing audit and certification of energy management systems

3.1.10 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de la certificación de sistemas de continuidad de negocio.

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- NMX-EC-17021-IMNC-2012/ISO/IEC 17021:2011, Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.
- IAF MD 1:2007 Certificación de Multisitios basados en el muestreo.
- IAF MD 2: 2007 Transferencia de las Certificaciones Acreditadas de Sistemas de Gestión.
- IAF MD 3:2008 Procedimientos de Vigilancias y Recertificación Avanzados.
- IAF MD 4:2008 Uso de Técnicas de Auditoría asistida por computadora para la certificación de sistemas de gestión acreditado (CAAT).
- IAF MD 5:2013 Tiempo de duración de auditorías de sistemas de gestión de calidad (SGC) y sistemas de gestión ambiental (SGA).
- IAF MD 7:2010 Armonización de las sanciones que son aplicables a los organismos de evaluación de la conformidad.
- IAF MD 10:2013 Evaluación de la competencia del Organismo de Certificación de acuerdo con la ISO/IEC 17021:2011.
- IAF MD 11:2013, Aplicación de la ISO/IEC 17021 para Auditorías de Sistemas de Gestión Integrados (SGI).
- ISO/IEC TS 17021-6:2014 Conformity assessment -- Requirements for bodies providing audit and certification of management systems -- Part 6: Competence requirements for auditing and certification of business continuity management systems
- ISO 22301:2012 Societal security -- Business continuity management systems --- Requirements

HOJA 10 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
------------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

3.1.11 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de la Certificación de Personas:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- IAF MD 7:2010 Armonización de las sanciones que son aplicables a los organismos de conformidad.
- NMX-EC-17024-IMNC-2014 (ISO/IEC 17024:2012), Evaluación de la conformidad - Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas.
- IAF MD 12:2013 Evaluación de Actividades de Certificación para Acreditación Transfronterza. (A partir del 4 de septiembre de 2014).

3.1.12 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de la Certificación de Producto:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- IAF GD 3:2003 Guidance on Cross Frontier Accreditation.
- NMX-EC-17065-IMNC-2014 (ISO/IEC 17065:2012), Evaluación de la Conformidad- Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.
- NOM/NMX Aplicables.
- Procedimientos y/o Políticas de Evaluación de Conformidad para NOM's, emitidas por las dependencias del Gobierno Federal.
- IAF MD12:2013 Evaluación de Actividades de Certificación para Acreditación Transfronterza. (A partir del 4 de septiembre de 2014).

3.1.13 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de la Certificación de producto en el programa Global GAP/México GAP:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- NMX-EC-17065-IMNC-2014 (ISO/IEC 17065:2012), Evaluación de la Conformidad- Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.

HOJA 11 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
------------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

- Global GAP y México GAP. Reglamentos Generales.

Nota: La parte III del Reglamento General de GLOBAL G.A.P., se debe considerar para la operación del Organismo de Certificación y para determinar la competencia del personal que operará el esquema de certificación.

- IAF MD12:2013 Evaluación de Actividades de Certificación para Acreditación Transfronterra. (A partir del 4 de septiembre de 2014).

3.1.14 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de la Certificación de producto orgánico.

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley de Producto Orgánico
- Reglamento de la Ley de Producto Orgánico
- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- NMX-EC-17065-IMNC-2014 (ISO/IEC 17065:2012), Evaluación de la Conformidad- Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.
- Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias (Vigente).
- ACUERDO por el que se da a conocer el Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos y se establecen las Reglas Generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos (Vigente)

3.1.15 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de Organismos de Certificación de Buenas Prácticas Pecuarias

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Ley Federal de Sanidad Animal
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal
- Documentos publicados en la página electrónica de la SENASICA.

HOJA 12 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
------------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

3.1.16 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de Organismos de Certificación de Esquemas de Autorregulación Vinculante.

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Parámetros de Autorregulación en Materia de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF, el 29 de mayo de 2014.
- Lineamientos del Aviso de Privacidad, publicados en el DOF el 17 de enero de 2013
- Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias sin la autorización expresa del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicados en el DOF, el 18 de abril de 2012.
- Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante, publicadas en el DOF, el 18 de febrero de 2015.
- NMX-EC-17065-IMNC-2014 (ISO/IEC 17065:2012), Evaluación de la Conformidad- Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.
- IAF MD 7:2010 Armonización de las sanciones que son aplicables a los organismos de conformidad.

3.1.17 Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de Organismos que realizan Verificación/Validación de Emisiones de Gases Efecto Invernadero:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- ISO 14065:2013 Gases de efecto invernadero - Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para uso en la acreditación u otras formas de reconocimiento
- NMX-SAA-14064-1-IMNC-2007/ISO 14064-1:2006, Gases de efecto invernadero - Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero.
- NMX-SAA-14064-2-IMNC-2007/ISO 14064-2:2006, Gases de efecto invernadero - Parte 2: Especificación con orientación, a nivel de proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de la reducción de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero.
- NMX-SAA-14064-3-IMNC-2007/ISO 14064-3:2006, Gases de efecto invernadero - Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero.

HOJA 13 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
------------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

- ISO 14066:2011, Greenhouse gases - Competence requirements for greenhouse gas validation teams and verification teams o su equivalente nacional (NMX)
- IAF MD6:2014 Application of ISO 14065:2013
- IAF MD 7:2010 Armonización de las sanciones que son aplicables a los organismos de conformidad.
- IAF MD14:2014 Application of ISO/IEC 17011 in Greenhouse Gas Validation and Verification (ISO14065:2013)
- Otros documentos normativos utilizados para la verificación/validación de inventarios y proyectos de Gases Efecto Invernadero.

4 OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN EMITIDOS POR LA entidad mexicana de acreditación, a.c.

4.1 Criterios aplicables a todos los organismos de certificación.

Fecha de emisión	No. Documento	Asunto
5 de junio de 2007	GOCE086/ 2007-06-05	<p><i>Cuando se detecte que el Organismo de Certificación sujeto a evaluación, no cuenta con personal competente para el desarrollo de las actividades de evaluación de conformidad en la cual se esté llevando a cabo la evaluación de acreditación, se deberá considerar esta situación como una No Conformidad.</i></p> <p>Lo anteriormente descrito, permitirá tanto a la entidad mexicana de acreditación, a.c., como al Organismo de Certificación poder tomar acciones y decisiones sobre la acreditación. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de una vigilancia, seguimiento o renovación, en la que el Organismo de Certificación no mantenga o cuente con el personal para realizar las actividades de Certificación, la entidad mexicana de acreditación, a.c., podrá considerar la Suspensión o en su caso la Cancelación de la acreditación en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. <p>Si se diera la Suspensión, esta durará hasta que el Organismo de Certificación cuente con personal competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de una ampliación o una evaluación inicial de acreditación, el Comité de Evaluación, podrá otorgar 180 días para que sea atendida la No Conformidad y de esta manera el servicio no concluya inmediatamente por no tener el personal competente.
18 de abril de 2008	GOCE068/ 2008-04-18	<p><i>Las Auditorías Internas se consideran como un requisito para la prestación de servicios de acreditación.</i></p> <p><i>El Organismo debe presentar el último informe de auditoría interna relacionada con el(los) programas para los cuales se realizarán los servicios de acreditación (iniciales, renovaciones, actualizaciones, ampliaciones y/o vigilancias). Para organismos</i></p>

HOJA 14 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
------------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Fecha de emisión	No. Documento	Asunto
		<p><i>de certificación que nunca han operado un programa específico, se deberá realizar la auditoría interna de dicho programa.</i></p> <p>Lo anteriormente descrito, permitirá tanto a la entidad mexicana de acreditación, a.c., como al Organismo de Certificación poder tomar acciones y decisiones sobre el proceso de acreditación.</p>
08 de enero de 2009	GOCE002/2009-01-08	<p><i>Con el fin de contar con la documentación necesaria que permita la trazabilidad y seguimiento a la información de las certificaciones emitidas, es necesario que el organismo de certificación conserve los registros relativos de los solicitantes y clientes ya sea en archivo vivo o muerto por un periodo mínimo de 4 años o en su caso el periodo que establezcan las disposiciones legales, considerando el mayor de ellos.</i></p> <p>Nota aclaratoria: Se aclara que para organismos de certificación de sistemas de gestión, la norma NMX-EC-17021-IMNC-2012, establece que los registros de los procesos de certificación deben retenerse durante el tiempo que dure el ciclo en curso, más un ciclo completo de certificación.</p> <p>Se aclara que si por alguna circunstancia el Cliente del Organismo de Certificación decide ya no mantener la certificación (por transferencia, renuncia, suspensión o cancelación de la certificación) antes de que se termine el primer ciclo completo de la certificación, el periodo mínimo de retención de los registros deberá ser 4 años.</p>
31 de mayo de 2010	GOCE088/2010-05-31	<p>Los Organismos de Certificación acreditados por emc, siempre deben hacer referencia a su acreditación para los alcances en los que están acreditados en cualquiera de las dos siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A través del uso del símbolo de la acreditación o a través de la siguiente forma. • En el certificado otorgado bajo la acreditación debe anotarse información como se detalla a continuación: <p style="text-align: center;"><i>No. de Acreditación: Vigente a partir de: En caso de que tuviera fecha de término la acreditación se debe anotar</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Ejemplo No de Acreditación: 07/08 Vigente a partir del 02/02/2008 Fecha de término de vigencia 01/02/2012</i></p> <p>El presente criterio debe ser aplicado a partir del 1 de junio de 2010 y será evaluado su cumplimiento a partir del 15 de junio del mismo año.</p>

HOJA 15 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
------------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

4.2 Criterios aplicables a los organismos de certificación de sistemas de gestión.

Fecha de emisión	No. Documento	Asunto
23 de febrero de 2010	GOCE030/2010-02-23	<p>Por medio de la presente les informamos Considerando que la norma NMX-EC-17021-IMNC-2012/ ISO/IEC17021:2011, Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión establece en los puntos 9.1.1 y 9.3.2.2 lo siguiente:</p> <p>9.1.1 El programa de auditoría debe incluir una auditoría inicial en dos etapas, auditorías de seguimiento en el primer y segundo año, y una auditoría de renovación de la certificación en el tercer año antes de la caducidad de la certificación. El ciclo de certificación de tres años comienza con la decisión de certificación o de renovación de la certificación.</p> <p>9.3.2.2 Las auditorías de seguimiento deben realizarse al menos una vez al año. La fecha de la primera auditoría de seguimiento después de la certificación inicial, no debe realizarse transcurridos más de 12 meses desde el último día de la auditoría de la etapa 2.</p> <p>Por medio de la presente, nos permitimos informar que el Comité de Evaluación de Organismos de Certificación en su reunión de fecha 12 de enero de 2010, revisó el criterio emitido el 12 de mayo de 2009, quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>Criterio:</i> Para el primer ciclo de certificación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La primera auditoría de vigilancia anual después de la auditoría de certificación inicial no debe exceder 12 meses desde el último día de la auditoría de etapa 2. Si no se lleva a cabo en este tiempo, se procede a suspensión de la certificación de acuerdo a los procedimientos de cada organismo de certificación. 2. La auditoría de renovación de la certificación debe realizarse antes del vencimiento de la vigencia de la certificación. Si la auditoría de renovación no se realiza de acuerdo a este punto, el certificado perderá su validez al concluir su vigencia. La organización deberá iniciar el proceso de certificación inicial completo con un nuevo registro. 3. La segunda auditoría de vigilancia podrá realizarse hasta 2 meses después de haber cumplido la segunda anualidad, contada a partir del último día de la auditoría de etapa 2 del proceso inicial (esto es 26 meses después de la auditoría de etapa 2 inicial). <p>Para ciclos subsecuentes de certificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Para los subsecuentes ciclos de certificación, todas la auditorías podrán realizarse hasta 2 meses después de haber

HOJA 16 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
------------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Fecha de emisión	No. Documento	Asunto
		cumplido la anualidad (14 y 26 meses para primera y segunda vigilancia respectivamente), contados a partir del último día de la auditoría de recertificación.
19 de noviembre de 2010	GOCE303/2010.11.19	<p>Por medio del presente le informamos el criterio de acreditación para la evaluación del punto 9.4.2.2 de la NMX-EC-17021-IMNC-2012/ISO/IEC 17021:2011, emitido por el Comité de Evaluación de Organismos de Certificación, el cual se aprobó en la reunión que se llevó a cabo el 9 de noviembre de 2010.</p> <p>Dicho criterio será aplicable a partir del 30 de noviembre de 2010. Considerando lo establecido en el punto 9.1.1 y el punto 9.4.2.2 de la norma mexicana NMX-EC-17021-IMNC-2012/ISO/IEC 17021:2011, se establece que:</p> <p>El Organismo de Certificación, debe ejecutar la auditoría de renovación de la certificación a más tardar en el mes 35 considerado a partir de la fecha de toma de decisión sobre la certificación o última renovación, con la intención de que en caso de que se detecten no conformidades o falta de evidencia de conformidad, se de oportunidad de al menos 30 días para que el cliente del organismo de certificación pueda responder los hallazgos correspondientes.</p> <p>Emitir el documento de renovación de la certificación hasta que sean implantadas las acciones de corrección y/o correctivas, correspondientes a los hallazgos detectados durante el proceso de renovación.</p> <p>Para los casos en que no sea(n) atendido(s) el(los) hallazgo(s) en tiempo y forma respecto a la fecha de vigencia de la certificación, el organismo de certificación debe:</p> <p>Emitir el documento de renovación de la certificación con un nuevo ciclo de certificación a partir de la toma de decisión en la que se concede la renovación.</p> <p>No hacer referencia al ciclo de certificación anterior ya que se trata de un ciclo nuevo de certificación y hubo un periodo en que se interrumpió la vigencia.</p> <p>Asegurar con el cliente que no haga declaración engañosa entre la vigencia de la certificación vigente y la anterior.</p>
14 de septiembre de 2012	ISO/IEC 17021:2011, punto 8.2.3 g)	<p>Para el manejo de los logotipos/marcas por parte del Organismo de Certificación, se deberá presentar para revisión y autorización de la entidad mexicana de acreditación, a.c., el(los) procedimiento(s) que será(n) utilizado(s) para el manejo de la(s) marca(s) en el certificado o documento de certificación que emita el Organismo de Certificación, con la finalidad de que se asegure que el manejo de dichos logotipos/marcas no causan confusión o son utilizados en forma ambigua.</p> <p>En caso de que se encuentre en una evaluación en sitio que el Organismo de Certificación no está siguiendo lo establecido en su(s) procedimiento(s), se registrará una No Conformidad.</p>

HOJA 17 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
------------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Fecha de emisión	No. Documento	Asunto
		En los casos en que se identifique en el mercado que un certificado emitido por el organismo de certificación no está cumpliendo con sus procedimientos, entonces se podrá iniciar un proceso de seguimiento con fines de aclaración y corrección.

4.3 Criterios aplicables a organismos de certificación de producto (Competencia)

Función / Documento Normativo	Función de recibo y revisión de solicitud e información	Función de análisis de la certificación (Interpretación de resultados)	Función de Toma de decisión de la Certificación	Funciones de seguimiento a la certificación (Muestreo)
LFMN	X	X	X	X
RLFMN	X	X	X	X
Norma de muestreo	N/A	X* cuando el esquema así lo requiera	X* cuando el esquema así lo requiera	X* cuando el esquema así lo requiera
Normas NMX/EC o ISO/IEC aplicables	N/A	X	X	X
Inspección y la norma NMX-EC-17020-IMNC-2014	N/A	X**	X**	X**
Ensayos y la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006	N/A	X**	X**	X**
Documento normativo aplicable al producto.	X	X conocimiento profundo	X conocimiento profundo	X conocimiento profundo
Procedimientos de evaluación de la conformidad //(por norma o dependencia)	X	X	X	X
Educación	Establecida por el OC o en su caso por los requisitos del Esquema o de la Dependencia Competente.	Establecida por el OC o en su caso por los requisitos del Esquema o de la Dependencia Competente.	Establecida por el OC o en su caso por los requisitos del Esquema o de la Dependencia Competente.	Establecida por el OC o en su caso por los requisitos del Esquema o de la Dependencia Competente.
Formación o entrenamiento en el puesto	X	X	X	X

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Conocimiento de aspectos legales, regulatorios y técnicos	NA	X (Demostrada a través de evaluación realizada por el organismo)	X (Demostrada a través de evaluación realizada por el organismo)	X (Demostrada a través de evaluación realizada por el organismo)
Experiencia y conocimiento requerido por dependencia competente o por dueño de esquema de certificación, cuando aplique.	NA	De acuerdo con lo definido por cada dependencia competente o esquema de certificación	De acuerdo con lo definido por cada dependencia competente o esquema de certificación	De acuerdo con lo definido por cada dependencia competente o esquema de certificación
<p>Nota 1: La educación puede ser cubierta con 2 años de experiencia en el producto, excepto cuando el esquema de certificación establezca un nivel de escolaridad específico.</p> <p>Nota 2: Cuando la decisión de certificación, recae en un comité, la competencia puede ser cubierta en conjunto de los integrantes del mismo.</p> <p>Nota 3: ** Cuando la persona sea la responsable de la evaluación de subcontratistas y estos no estén acreditados.</p> <p>Nota 4. Las funciones de seguimiento son toma de muestras de acuerdo a modelo de certificación, revisión de documentos, revisión de sistemas de control de calidad o de gestión.</p> <p>Nota 5.- Los criterios de experiencia y conocimiento específicos establecidos por la dependencia competente o por el dueño del esquema (p.e. México GAP, Global GAP, etc.), serán comunicados por la entidad en su página electrónica. En caso de que la evaluación de la conformidad involucren normas oficiales mexicanas (NOM) y la dependencia competente no se pronuncie al respecto, será necesario que el organismo de certificación establezca los criterios de experiencia y conocimiento de cada función de tal manera que se cubra el alcance completo solicitado.</p>				

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

INCISO	PÁGINA	CAMBIOS
3.1.15	12	Se incluyeron los Criterios generales aplicables para la evaluación y acreditación de Organismos de Certificación de Buenas Prácticas Pecuarias.
3.1.16-3.1.17	12-13	Fue actualizada la numeración.
Observaciones:		

HOJA 19 de 19	DOCTO. No. MP-EE006-04
------------------	---------------------------